

Señores

JUZGADO VEINTINUEVE (29°) CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E.S.D.

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTES: MONICA PATRICIA BURBANO HERRERA EN REPRESENTACIÓN
DEMANDADOS: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.
RADICADO: 76001-40-03-029-2022-00937-00

ASUNTO: IMPULSO PROCESAL

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Apoderado Especial de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.** Por medio del presente escrito me permito solicitar al despacho impulsar los trámites pertinentes, referente al libramiento de los oficios correspondientes para dar levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas contra mi prohijada. Cabe mencionar que el Auto No. 3899, que dispone e, levantamiento de dichas medidas y la emisión de los respectivos oficios, fue notificado por estados el 8 de septiembre de 2023. No obstante, hasta la fecha actual, 12 de octubre de 2023, aún no se han expedido los oficios correspondientes. Le agradecería su atención a este asunto.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S.J.